

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs., tres 18; seis 34; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20, seis 40; un año 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs., tres, 26; seis 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 reales.; seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathou, Libreria.—Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibort, 55. Libreria española, rue de Fuvart, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street, Strand.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

Madrid 23 de Agosto de 1876.

POLITICA INTERIOR.

Sobra razon á *La Epoca* para quejarse amargamente del triste estado de decadencia política, moral y literaria á que ha llegado la prensa en nuestros dias. Únicamente le falta al diario archi-conservador, para ser completamente justo é imparcial, exceptuar de los rigores de aquel severo juicio á la prensa de oposicion, que como no es libre, tampoco es responsable de sus actos, debiendo achacarse á la ley vigente y al gobierno que la mantiene cuanto dicha prensa pueda decir y hacer que sea digno de censura.

A la prensa ministerial y conservadora es á quien le viene pintiparado el traje cortado por *La Epoca* en su furibunda diatriba de ayer contra la misma honrosa y distinguida clase á que el pulcro y amadado periódico pertenece.

En efecto, vemos á un diario archiministerial de los que defienden la conciliacion y hablan del turno pacífico como moneda corriente, sulfurarse ante la sola idea de que el Sr. Cánovas pueda ser sustituido en la presidencia del Consejo de ministros, aun cuando la persona indicada para sustituirle venga á dar nuevas y mayores fuerzas á la conciliacion y sea perfectamente aceptable para el mas escrupuloso conservador de los del dia.

Decir que la salida del Sr. Cánovas, y la entrada del Sr. Posada Herrera en el poder traería sobre el horizonte de España las nubes de Cartagena no es ser buen monárquico, ni buen constitucional, ni buen conservador, ni buen conciliado, y si es contra estas debilidades del casi repentino y exagerado *canovismo* de *La Política*, contra el que truena *La Epoca*, ya hemos dicho al empezar que tiene mucha razon.

Otro diario hay tambien á quien le saca de sus casillas la posibilidad de que los moderados puros lleguen al poder, como si esto fuese alguna cosa del otro mundo; con la mayor frescura dice que aquel dia estaríamos de luto todos los que amamos la libertad, y solo le falta añadir, aunque se deduce fácilmente de sus transparentes frases, que entonces habria que tocar generala en el campo liberal. Esto como comprenderá cualquiera no es propio de gentes conservadoras idolátras del orden y sumisas incondicionalmente al ejercicio de prerogativas que lo mismo pueden favorecer á los moderados puros que á los constitucionales, lo mismo á D. Ramon Cabrera que al moro Muza.

De seguro que *La Epoca* al empuñar el látigo de la sátira no se ha olvidado del periódico conservador que tales deslices comete, y que deben ser considerados como herejías de gran calibre por el diario de las habilidades. Y qué diremos luego de las cartas que á los diarios ministeriales mas acérrimos escriben sus corresponsales de la Granja, el Sardinero y otros puntos? Allí si que hay pequenez de miras, rebajamiento de caracteres, pobreza de espíritu, estrechez de entendimiento, olvido de la verdad, mútua envidia y otra porcion de pésimas cualidades que parecen haber inspirado la furibunda filípica que *La Epoca* propiamente anoche á sus compañeros de armas y fatigas.

Dice *El Imparcial* de hoy que en todos los círculos políticos, ministeriales y no ministeriales, se decía anoche que el señor Posada Herrera habia sido llamado á la Granja, á cuyo punto, añaden

los propaladores de esta noticia, debe llegar muy pronto.

¿Si acabará *El Parlamento* por salirse con la suya?

La Política ha echado á volar la siguiente candidatura de un ministerio de conciliacion, caso de que el Sr. Posada Herrera fuera designado para sustituir al Sr. Cánovas:

Presidencia.—Sr. Posada Herrera, unionista.

Gobernacion.—Marqués de la Vega de Armijo, unionista.

Estado.—Señor D. Augusto Ulloa, unionista.

Fomento.—Señor marqués de Orovio, moderado templado.

Hacienda.—Señor marqués de Barzanallana, moderado templado.

Gracia y Justicia.—Señor D. Manuel Alonso Martinez, unionista.

Ultramar.—Señor D. Alejandro Groizard, unionista.

Marina.—Señor D. Lino Peñuelas, unionista.

Guerra.—Un general moderado templado.

Algunos periódicos se burlan de esta candidatura; los moderados históricos, por ejemplo.

Hé aquí en los términos que publica *La Tribuna* la noticia, de que en otro lugar damos cuenta, de la salida del señor duque de la Torre para Santa Agueda, donde se halla *veraneando* la plana mayor de los constitucionales:

«El duque de la Torre se ha marchado de la Granja á Santa Agueda. Parece que el ilustre general ha manifestado á varios amigos su sentimiento por no haber anticipado este viaje.»

La España, que reapareció ayer con los mismos bríos é igual coraje con que cayó en la cárcel de las suspensiones, su hermano, *El Español*, dice que con motivo del Consejo de ministros que se celebrará el jueves, se hacian ayer tarde algunos comentarios en diferentes círculos.

La Epoca dice, sin embargo, que pasará sin novedad el dia 25.

Dice *La Mañana* coincidiendo con los que dan la noticia de haber sido llamado á la Granja el señor Posada Herrera:

«Anoche en todos los círculos políticos, mas animados que de costumbre se hablaba con insistencia de haber sido llamado á la Granja un antiguo hombre público que ocupa en la actualidad un elevado puesto.»

No se necesita mas para que algunos crean ver ya al Sr. Cánovas de presidente del Congreso.

Escribe *El Diario Español* que nadie le puede privar del derecho de juzgar como tenga por conveniente la conducta política del Sr. Marfori.

Es cierto. Solo á los periódicos de oposicion se les niega ese y otros derechos de que tambien usa y abusa *El Diario Español*.

Segun *El Pabellon Nacional* se espera una nueva carta del corresponsal de *La Granja* relativa á la *Impunidad* y *dianidad* del horizonte ministerial.

Y añade: «Se espera tambien que la carta venga fechada en Boca del Asno.»

Que es la boca que priva.

Ha presentado la dimision de su cargo el señor director de instruccion pública, D. Joaquin Maldonado Macanáz. Comentario de *La Política*, periódico ministerial:

«Una vacante de director y tanto aspirante fuera de Madrid... Es posible que principien los trenes de ferro-carril á llegar desde mañana llenos á esta corte.»

Bien ha hecho el Sr. Cánovas en dar la batuta á *La Política* que antes empuñaba *La Epoca*: *La Política* conoce como nadie el personal.

Como hayamos dicho ayer que *está escrito* que los moderados históricos sean otra vez lo que fueron antes por

que así lo exige la fuerza de la lógica, dice *El Pabellon Nacional*:

«Pues lo que está escrito se cumple.»

Por nuestra parte andando, y mejor hoy que mañana.

Dice á sus lectores *La Correspondencia*, que el expediente relativo á la caja de la administracion económica de Valladolid, de que se ha ocupado la prensa, está ya resuelto por el señor ministro de Hacienda.

¿Pero cómo se ha resuelto? Eso es lo que interesa saber.

Pregunta suelta, pero de *miga*, que hace *El Pabellon Nacional*:

«Podrá decirnos, quien lo sepa, si los nuevos contratistas de viveros de la isla de Cuba son D. Emilio Muñoz, D. Julian Bardujo y doña Corina de Montes?»

Aunque nos lo han asegurado, nos resistimos á creerlo, por el parentesco tan inmediato que los dos últimos tienen con las autoridades de la gran Antilla.»

Una noticia... ultramarina:

«El oficial primero de administracion militar, Sr. Carmena, que fué conducido por disposicion del gobierno á Cádiz, será embarcado para Filipinas el dia 12 de Setiembre próximo.»

Algunos periódicos se preocupan con la llamada á La Granja del Sr. Posada Herrera.

Esa será una llamada para explicar en sustanciosa nota algo de lo mucho inexplicable que contiene la Constitucion interna que felizmente nos rije por obra y gracia del Sr. Cánovas del Castillo.

La Correspondencia extractando á *La Iberia*:

«Dice *La Iberia* que es teoria perfectamente constitucional la de que un partido, al llegar al poder, pueda modificar aquellas leyes que se oponen á su criterio político. El mismo periódico declara que el partido constitucional no cabria dentro de la conciliacion del Sr. Posada Herrera.»

Ni por esas. No te compongas, que ya no vas.

¿Por qué se quejan los neos, los partidarios de la unidad católica y de la intranseguridad religiosa, de la solucion dada á dicha cuestion en la base 11.ª de la Constitucion del Estado, vigente hoy en todo lo que no se opone al ejercicio de la dictadura?

Se quejan sin razon, de puro vicio. Todo lo que deben hacer esos fósiles de la civilizacion actual, en union de las aristócratas damas que en tan piadosa obra les ayudan, es influir cerca del gobierno—y esto bien pueden hacerlo—para que nombren en todas las provincias autoridades del peso, del seso y del tamaño del sub-gobernador de Menorca. Conseguido esto, échense tranquilos á dormir; la unidad católica será un hecho, y el Sr. Cánovas y la mayoría parlamentaria estarán satisfechos de su obra; la Constitucion de 1876.

Pero oigan nuestros lectores, que ya es tiempo, la interpretacion que da esa autoridad sin precio á la citada base 11.ª:

«Subgobierno de Menorca.—Orden público.—Prensa.—Núm. 729.—Desde el dia de hoy se abstendrá V. de imprimir y publicar anuncios referentes á las escuelas evangélicas cuyas manifestaciones estan terminantemente prohibidas por la Constitucion del Estado.

Del recibo de esta comunicacion y de quedar en cumplimentar lo que se le ordena me dará V. inmediatamente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Mahon 19 de Agosto de 1876.—Antonio Castañeira.—Señor director del periódico *El Bien Público*.

No completariamos el cuadro á satisfaccion de los partidarios de la tiranía religiosa si no trasladáramos tambien á nuestras columnas el juicioso comentario que ha inspirado á un periódico de la mañana la pretoriana orden que dejamos trascrita.

Dice así el colega:

«Como es de suponer que el señor conde de Toreno ha de hacer bueno al Sr. Castañeira, consintiendo esa notoria violacion de un artículo de la Constitucion, nosotros nos

permitiremos decir al gobernador de las Baleares que aquí, en Madrid, se publican uno ó dos periódicos religiosos, defensores de cultos disidentes; que aquí, en Madrid, se leen en los parajes públicos carteles anunciando cultos protestantes y venta de libros anti-católicos; que aquí, en Madrid, hay, en fin, establecimientos consagrados exclusivamente á la venta de esos libros, y todavia no ha ocurrido al gobernador ni á ningun ministro prohibir esas manifestaciones.»

Nunca es tarde, si la dicha es buena; y todavia tiene tiempo el conde de Toreno, si quiere, que si querrá, de escalar de un salto el templo de la inmortalidad.

Y á propósito del conde de Toreno. Segun un periódico ministerial, el ministro de Fomento resolverá muy en breve el *importante asunto* de... la ópera nacional.

El teatro nacional de la ópera... italiana no puede quejarse hasta el dia.

No sucede lo propio con el teatro nacional dramático, ó mejor dicho, con el teatro verdaderamente nacional. Ese templo del arte que tantos dias de gloria ha dado á la patria yace en el olvido y abandono mas completos.

La guarnicion de Lisboa se ha aumentado considerablemente, y las tropas están sobre las armas á causa de la agitacion que se nota entre las masas populares.

«Mucho nos equivocamos, ó ha llegado el momento de la revolucion portuguesa.»

El decreto del gobierno portugués prorogando por sesenta dias el pago de los compromisos del Banco de aquella nacion se halla redactado en la forma siguiente:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Atendiendo á las circunstancias extraordinarias en que en este momento se hallan las plazas monetarias del país, y

Considerando cuánto importa al interés del crédito dar tiempo á los Bancos y establecimientos comerciales para que se habiliten con objeto de continuar con regularidad sus operaciones;

He tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El vencimiento y pago de letras, notas promisorias, depósitos, títulos comerciales y fiduciarios entre particulares, bancos, compañías ó sociedades, se declara en suspenso y prorogado por sesenta dias, á contar desde el dia de hoy, hallándose tambien en suspenso por el mismo plazo los efectos jurídicos de las protestas y las prescripciones de los referidos títulos.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Palacio 18 de Agosto de 1876.»

Segun noticias de un periódico ministerial se han corrido ya las órdenes nombrando ayudante de campo «del capitán general D. Ramon Cabrera» al teniente de infanteria D. Luis Polo.

Aquí, como se comprende, lo menos es el ayudante, y lo mas el capitán general.

Pero oigamos lo que á este propósito dice otro periódico ministerial, *La Patria*:

«Para nosotros será solo D. Ramon Cabrera mientras oficialmente no sepamos el reconocimiento de los empleos y honores que le otorgó D. Carlos.»

Y aun conociéndolo sería discutible si aquí pudieran discutirse ciertas cosas, un temor á las garantías de la novísima Constitucion.

El Cronista ha preguntado á *La Iberia*:

«¿Qué elementos políticos de la actual situacion son los que no están conformes con las soluciones dadas á los problemas que ha resuelto?»

La Iberia contesta:

«Los que militan los Sres. Orovio, Belda, Castro, Rubi, Alonso Martinez, Candau, Ruiz Go mez y Groizard.»

Así, las cosas claras... y el chocolate espeso.

Nota. El chocolate lo toman los conciliados, si bien lo toman á mogicones.

Mas sobre lo de ayer.

Dice un periódico independiente: «En los periódicos de París, Londres, Bruselas, de toda Europa y América, circula la noticia, como si fuera un hecho incontestable, del próximo enlace del rey de España con su bella y augusta prima la princesa Mercedes.»

Como nada han indicado los periódicos ministeriales, es de suponer que esta noticia será, cuando menos, prematura.

En un artículo titulado *Cánovas presidente del Congreso*, dice *El Parlamento* á dicho señor que no perdería en el cambio que desde luego debe hacer para bien y rescibo de una porcion de gentes.

El Parlamento al invitarle á cambiar de puesto bajo el punto de mayores servicios, le invita al propio tiempo con la terminacion de su obra y con nuevos motivos de gloria ante la historia y de admiracion ante sus contemporáneos.

Eche V. gloria y admiracion; para pedir al poder parece ser que *El Parlamento* no tiene necesidad de elogios tan mal intencionados.

Dicen *La Iberia* que los trabajos de zapa que hace el Sr. Cánovas para decidir á los perturbados constitucionales se convertirán en agua de cerrejas.

Mucho lo dudamos al leer con insistencia en todos los periódicos sueltos como este que copiamos de *El Parlamento*, no mal intencionado para los amigos de *La Iberia*:

«Al ver como *La Iberia* se aferra á sus declaraciones en favor de la Constitucion de 1869, á nadie se le puede ocultar que es un hecho la division del partido que representa.»

La parte mas numerosa é importante de él hará con oportunidad declaraciones en contrario de las que estos dias ha hecho *La Iberia*; al menos así se supone en los mas importantes círculos políticos.»

Y por si eso no fuera bastante, que en verdad no es poco, *El Diario Español* de anoche publica estas otras dos noticias que vienen á confirmar nuestros temores imparciales:

«Hablábase esta tarde de la posibilidad de que un dia de estos tengan una conferencia los señores duque de la Torre y don Práxedes Mateo Sagasta, á propósito de las cuestiones surgidas entre los constitucionales.»

—La cuestion de los constitucionales ha quedado aplazada hasta que los pro-hombres del partido regresen á Madrid. Así lo dice persona que reside en San Juan de Luz.»

Nos parece que suena demasiado el río para llevar simplemente agua, aunque sea de cerrejas.

El administrador de loterías de Sevilla, D. Rafael Leon, se ha fugado llevándose los fondos que tenia á su cargo y los billetes de los sorteos del 5 y 15 de Setiembre próximo. La direccion del ramo ha declarado nullos dichos billetes, cuya numeracion publicamos para evitar que nuestros suscritores sean víctimas de ese *desahogo* económico:

«Sorteo del 5 de Setiembre.—Números de los billetes: 593, 711 y 12, 871 al 74, 1.330, 3.661 al 64, 3.671, 4.653 al 54, 5.701 al 10, 6.163, 6.647 al 50, 8.021 y 22, 8.927 al 30, 11.020, 11.391 al 400, 11.935 y 36, 12.176, 13.712, 13.871 al 74, 14.412 y 13, 14.421 y 22, 14.701 al 10, 15.997.»

Sorteo del 15 de Setiembre.—Números de los billetes: 593, 1.431, 2.241 al 43, 2.251 al 53, 3.671, 5.791 al 10, 5.738 al 40, 5.878 al 80, 6.163, 7.003 al 5, 7.008 al 10, 9.828 al 30, 9.862 al 64, 10.280, 11.391 al 400, 12.176, 13.591 al 93, 13.611 al 13, 13.712, 14.412 y 13, 14.701 al 10, 15.997.»

Las noticias que ha publicado *La Correspondencia*, y que han reproducido algunos periódicos, referentes á la conveniencia de conferir á los gobernadores de provincias las atribuciones que corresponden á los jefes económicos, y las indicaciones hechas por el diario noticiero de que algunas provincias eran favorables á este proyecto, nos ponen en el deber de manifestar que, por el contrario, la mayor parte de las pro-

vincias verían con disgusto la reforma que se pretende introducir en la administración provincial de la Hacienda pública.

Este pensamiento no es nuevo, ni mucho menos, puesto que se ha ensayado diferentes veces, sin dar el resultado apetecido, por lo cual tuvo que ser abandonado, separándose nuevamente la gestión económica de la política.

Según dice muy oportunamente nuestro colega vallisoletano *El Norte de Castilla* conoce a algún jefe económico que vería con gusto la realización de este proyecto, á trueque de librarse de la responsabilidad que le impone su actual y propia independencia; pero estos cargos requieren independencia de la política, lo cual no podría lograrse confiando á los gobernadores civiles las atribuciones económicas.

El mismo colega de Valladolid dice que los gobernadores, hombres de partido, esencialmente políticos y muchas veces sin conocimientos prácticos, corren grande riesgo de sacrificar los intereses locales de los contribuyentes á los de la política, favoreciendo á la parcialidad en que estén afiliados.

Estamos completamente de acuerdo con las apreciaciones del periódico vallisoletano, y llamamos la atención sobre este asunto para que se estudie detenidamente la reforma que se anuncia antes de proceder á su realización.

Un despacho de Belgrado, fecha 20, anuncia que un cuerpo de ejército de 20.000 turcos ha tomado nuevamente la ofensiva en la frontera del Sur, y que ha sido rechazado completamente, después de un encarnizado combate.

Se sigue hablando de negociaciones para conseguir la paz.

Otro telegrama del mismo punto, fechado el día 22, asegura que en el segundo combate, que ha durado un día entero, los turcos se han apoderado de las montañas que rodean á Aleinaz.

Un despacho de Constantinopla, retrasado, dice que el ministerio griego ha presentado al gobierno turco una nota pidiendo satisfacción para los cretenses, cuyo descontento agita las provincias de Grecia. Se consideraba como probable el restablecimiento completo de la salud del sultán; pero se trata siempre de reemplazarle.

Dicen de San Petersburgo, con fecha 22, que la opinión pública está en extremo sobrescitada con motivo de las crueldades cometidas por los turcos.

NOTICIAS GENERALES.

Anteayer se verificó en la dirección general de administración militar el sorteo de cinco oficiales primeros y segundos de dicho cuerpo, que han de pasar al ejército de Cuba.

En el monitor acorazado *Thouet*, de la marina real inglesa, ha ocurrido una explosión terrible, ocasionando la muerte de 24 personas, y heridas á otras muchas, que se cree perecerán, atendida la gravedad de las quemaduras.

En el momento de la explosión, las palancas de la máquina funcionaban con presión de 30 libras por pulgada cuadrada.

Ampliando las noticias que ya conocen nuestros lectores sobre las desgracias causadas por un rayo en la ermita de San Andrés de Coll, próxima á Olot, dicen de Barcelona que los muertos ascienden á 14, pues á más de los nueve que fallecieron instantáneamente, son ya cinco los que han muerto á consecuencia de las convulsiones sufridas. Los heridos llegan á 25 y algunos de gravedad.

En el momento de caer el rayo, había en la iglesia 300 personas, y la circunstancia de entrar por el campanario y de haber recorrido el coro en donde la concurrencia era escasa, evitó sin duda mayores desgracias. La tradición conserva el recuerdo de un desastre semejante que ocurrió hace cerca de un siglo.

Se ha fijado en Soria la residencia del cabecilla carlista, D. Ramon Gimenez Labanda por orden superior.

El ayuntamiento de Jerez ha acordado celebrar segunda feria de ganados los días 14, 15 y 16 de Setiembre.

Por el ministerio de Gracia y Justicia han sido denegados nueve indultos que se habían solicitado de aquel departamento.

Los empleados en la exposición de Filadelfia, y entre otros el general Hawley, confían en que desde 1.º de Setiembre las entradas á los edificios de la misma asciendan á 100.000 personas diarias. Se fundan para esto en las noticias de Europa y del interior del país, que demuestran haber sido causa del retraimiento observado hasta ahora el excesivo calor que se ha sufrido este año.

Por avería en la máquina ha salido á la vela para el Ferrol la goleta *Concordia*, donde procederá á su reparación.

La estadística agrícola mandada formar por el Sr. Cárdenas á las juntas provinciales del ramo, está dando los mejores resultados, porque en breve tiempo se tendrán en el ministerio de Fomento noticias y detalles muy curiosos, hasta hoy desconocidos, y que han de servir para que se puedan adoptar ciertas medidas de carácter legislativo muy importantes, con verdadero conocimiento de causa.

Escriben de Vigo que ya se ha logrado poner á flote el vapor *Pelago*, embarrancado en Cabezas de Bouzas.

Por el ministerio de la Guerra se ha manifestado al de Estado la conveniencia de que por medio de nuestros agentes diplomáticos en Italia se adquieran con destino á Cuba 10.000 cajas de conservas alimenticias.

En las provincias de Lérida y Girona descargaron ayer dos fuertes tormentas, cayendo algunas chispas eléctricas, sin que ocasionaran desgracias.

Han sido presos varios vecinos de Robledo de Chavela, que inficionaron las aguas del río para dedicarse á la pesca.

Anteayer fundó en Vigo la fragata española de guerra *Blanca*, procedente del Ferrol.

El vocal de la junta consultiva de Moneda, Sr. Surrá y Rull, formuló voto particular, opinando que debe acuñarse moneda de oro de 20, 10 y 5 pesetas con el mismo peso, ley, permiso y diámetro que exige el decreto del Sr. Figuerola de 19 de Octubre de 1868.

La junta consultiva, por mayoría de votos, propuso que la acuñación tenga lugar en monedas de 25 pesetas, y el gobierno así lo acordó, como hemos anunciado á nuestros lectores.

Ayer tarde se recibió en esta capital el siguiente telegrama de Barcelona:

«Ayer descarrilaron cuatro wagones del tren de mercancías núm. 58, en el kilómetro 329, precisamente en el trozo de vía recién construido. No ha habido mas accidente que la interrupción de la vía por espacio de 40 minutos.»

Las dificultades que á juicio del Banco de España impedían en tiempo del Sr. Moret la acuñación de las monedas de oro no existen en la actualidad.

Según vemos en los periódicos franceses, la quinta sesión de la asociación científica celebra sus actos en Clermont Ferrant, con éxito inusitado. Pasan de 200 sus miembros, y entre ellos figuran las primeras eminencias científicas de Francia, como Claude Bernard, des Quatrefrèges, Broca, Dumas (el Lavoissier del siglo XIX), de Mortiller, etcétera etc. La inauguración se ha verificado el día 18, asistiendo á ella, como representantes de España, nuestros compatriotas los Sres. Rubio y Tubino.

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto se alisté la *África* para sustituir en la costa á la *Concordia*.

Un periódico de Nueva-York dice lo siguiente á propósito del viaje á América de D. Carlos. El colega cree que aun puede tener proyectos descabellados sobre Cuba el mismo D. Carlos, y dice sobre su paradero: «Hace unos cuantos días dijimos que don Alfonso de Borbon y su esposa doña Blanca se hallaban en Austria cuando su hermano D. Carlos pasaba por Méjico; y dijimos esto, rectificando algunas noticias publicadas en los periódicos de Madrid, relativas al viaje á Méjico del príncipe D. Carlos, y á las intenciones y propósitos que se le suponían.»

Se anunció también el viernes, y así lo consignamos en nuestro número del sábado, que el pretendiente español marcharía á Europa en el vapor *Britannic*, que salió anteayer.

Resulta ahora que D. Carlos no ha marchado ni piensa ausentarse de aquí en algún tiempo, y que D. Alfonso y doña Blanca se encuentran también en Nueva-York desde el día en que llegó aquel, guardando el mas riguroso incógnito, hasta el punto de haber escapado hasta ahora á la perspicacia y sagacidad de los reporters americanos.

Parece que continúa la huelga de los operarios en las fábricas de tejidos de Caldas de Montbui.

Dice un periódico francés: «La famosa selva de Fontainebleau está ardiendo en estension de 50 hectáreas, sin que se consiga apagar el fuego. Las tropas se ocupan en circunscribirla, derribando árboles.»

En Gandia ha habido temores de un conflicto entre los traficantes y vendedores de frutas por ofrecerles aquellos á muy bajo precio.

No son tan alarmantes como se habían dicho los estragos que el cólera hacía en Singapore.

Escriben de Santiago al *Anunciador*, con fecha 17, que por fin una abundante y benéfica lluvia había caído el 16, la cual servirá de mejora para sus agostados campos.

En sesión de 22 del actual acordó la junta de la Deuda pública el reconocimiento, y abono por el 80 por 100 de propios á diferentes pueblos de las provincias que á continuación se espresan, las cantidades siguientes:

Teruel, escudos, 2013,722 milésimas; Orense, 4075,059; Almería, 638,017; Huesca, 8354,457; Zaragoza, 529,497; Madrid, 181,697; Burgos, 1207,522; Almería, 8088,734; Coruña, 7861,586; Cáceres, 10602,570; Coruña, 3802,594; Lérida, 9273,790; Guipúzcoa, 1936,429; Cáceres, 69131,280; Burgos, 7885,289; Lérida, 13487,699; Murcia, 57237,339; Orense, 18,095.

La diputación foral de Guipúzcoa ha dirigido una circular á los ayuntamientos de dicha provincia, en que se les previene que, suprimidos definitivamente los diezmos y primicias, y funcionando hoy en toda la provincia las autoridades legítimas, las corporaciones municipales, bajo su mas estrecha responsabilidad, no deben consentir la contribución de aquel sistema, ni escusarse de formar los presupuestos y repartos de cuotas individuales, al tenor de lo efectuado el año de 1872, en consonancia con las reglas establecidas en las circulares de 14 de Febrero y 13 de Agosto del propio año, sometiendo en seguida estos documentos á la aprobación de la diputación.

Las noticias de la isla de Cuba recibidas telegráficamente en los Estados Unidos y comunicadas por los periódicos llegados hoy á Madrid, son las siguientes:

«Habana 4 de Agosto.—El gobierno ha vuelto á poner en vigor el decreto por el cual se deduce, en beneficio del Tesoro, un cinco por ciento de los sueldos y emolumentos que reciben los empleados civiles.

Habiendo confiscado un consejo de guerra las propiedades de los defraudadores de la renta de aduanas en Cárdenas, el gobierno ha espedido un decreto llevando á cabo la sentencia contra D. Miguel Quesada, comerciante, y el administrador y avalador de la aduana de Cárdenas, complicados en dichos fraudes.

Idem 5.—Se anuncia oficialmente que uno de los principales jefes de la insurrección llamado Enrique Reeve, el Inglesito, fué muerto en un combate que tuvo lugar en la jurisdicción de Cienfuegos. El cadáver fué identificado.

Tenemos entendido que á consecuencia de haberse negado á cumplimentar una orden del ministerio, se ha impuesto una corrección por este centro á todos los jefes superiores de Hacienda de una de nuestras provincias de Ultramar.

Se halla preso y completamente incomunicado en Tarragona el habitado de la administración de correos de aquella provincia, detenido hace pocos días en Girona.

Se han recibido noticias bastante alarmantes de la costa occidental de Africa.

El rey de Dahomey se ha apoderado de todos los blancos residentes en sus dominios, y los ha reducido á prisión, amenazándolos con la muerte si el país es atacado por los europeos. Los prisioneros, severamente vigilados, no pueden comunicarse con los buques surtos en la costa.

Entre los prisioneros figuran muchos franceses. No hay ninguno que sea súbdito británico. La escuadra mandada por el comodoro Hewet y compuesta de los buques *Niger*, *Spitful*, *Conest* y *Mallard*, bloquea á Lagos.

Un despacho de Viena á la *Gaceta de Colonia* del 18, desmiente la noticia de que un vapor de guerra inglés había registrado en alta mar un vapor austriaco.

En el vecino pueblo de Colmenar Viejo, ha ocurrido un suceso que tiene conternados á sus vecinos, no solo por lo horrible del caso, sino porque el protagonista del drama era una persona muy honrada y querida de todos y miembro de una larga familia del pueblo.

Era el tal un labrador de Colmenar Viejo, que vivía con una hija, sin miseria ni grandes penas, conocidas á lo menos. El día de la virgen de la Paloma preparó su caballo y manifestó á su hija que se marchaba á su posesión.

Ayer fué la hija á sacar agua de un pozo que hay en la misma casa y notó olor pestilente y al mismo tiempo que el cabo tocaba en un cuerpo blando y extraño: miró al fon-

do del pozo y su profundidad solo le permitió observar que había en él un bulto blanco. Dio parte á la justicia, y extraído el objeto, resultó ser el cadáver, ya en descomposición, del padre de la jóven, cuya amarga sorpresa es descriptible. El caballo fué encontrado en la posesión donde la víctima se había marchado, y se presume que la víctima entró en su casa sin ser advertido, y se arrojó al pozo. De todos modos, el misterio con que está velado este acontecimiento solo puede ser descubierto dentro del sumario incoado, cuyo secreto respetamos.

En Granada se proyecta un tram-vía desde el centro de la ciudad á la estación del ferrocarril.

La comisión de monumentos históricos de Salamanca ha acordado la colocación de lápidas conmemorativas en las fachadas de la casa de aquella capital.

Con motivo del arreglo forestal de Filipinas se han creado en el cuerpo de ingenieros de montes varias plazas de ayudantes.

M. Baudin ha inventado un medio de hacer incombustibles las ropas y las telas, lo cual puede contribuir á evitar los incendios en los teatros.

El marido que quemó á su mujer en Auteuil se ha tirado al Sena, de donde ha sido extraído cadáver ya.

Ha pasado á informe la proposición del envío de 1.000 granadas de metralla con destino á Cuba.

El señor capitán general de Cataluña se propone continuar visitando los pueblos de la provincia de su mando, para asegurarse de que la tranquilidad no corre peligro alguno.

Muy en breve se dictará una disposición para evitar la venta de sustancias alimenticias nocivas á la salud, en vista de los desgraciados efectos producidos por esos abusos, escandalosamente llevados á cabo en varios pueblos.

La *Agencia Madrileña* ha recibido el siguiente telegrama:

«Paris 20, (11,10 noche).—Han llegado á Trevigne quince carros de víveres burlando la vigilancia de Peko-Poulouick. Otros dos carros han llegado á Gazteó.—*Noirel*.»

El ministerio de la Guerra ha significado al de Marina que se facilitará el armamento pedido, previo pago de su importe.

La policía de Santiago ha capturado á Andrés Vilar (a) el Morrudo, jefe de la cuadrilla armada de malhechores que vagaba por aquellos contornos.

La tempestad que descargó anteayer en Genuño y Riofrio de Arila, inundó las huertas, llevándose la mayor parte del grano de las eras y siete casas, pereciendo dos personas.

Por parte del señor gobernador, autoridades y guardia civil, se tomaron inmediatamente las medidas para evitar mayores males.

Según nuestras noticias, adelantan notablemente los trabajos de la comisión internacional que se encuentra en Bayona, para orillar algunas diferencias de frontera.

Ha sido absuelta en Londres la opulenta señora de Bravo, acusada de haber dado muerte á su marido con un veneno.

Este, que era abogado, falleció víctima de un cólico horrible. Sus amigos sospecharon que había muerto envenenado, y los médicos declararon que, en efecto, había succumbido á consecuencia de una considerable toma de antimonió propinada en agua y vino. El proceso solo ha puesto en claro que su mujer, que poseía una fortuna de 32 millones de reales, jóven y hermosa, tenía relaciones ilícitas con el doctor Gully, de sesenta años de edad, pero no habiendo pruebas del delito de envenenamiento se la ha dejado en libertad.

Los trenes de recreo establecidos para la feria de Palencia circularán desde Valladolid los días 2 y 3 del mes de Setiembre, fecha en que tendrán lugar las corridas de toros.

La reorganización de las juntas evaluatorias y de repartimiento de la riqueza imponible que en breve publicará la *Gaceta*, así como la reforma de los amillaramientos es una necesidad sentida en el país. Muchos y útiles trabajos y proyectos han dejado los señores Riguera, García Torres y Tuitán en la dirección general de Contribuciones, trabajos y proyectos que servirán de base y complemento para una buena estadística tributaria.

Interin el instituto geográfico que diri-

ge con singular acierto el brigadier Ibañez, da término á la medición del territorio, la administración está en el deber de depurar la riqueza imponible, para que exista la debida igualdad en el reparto de la primera de las contribuciones directas, valiéndose ya de un registro, ya de un catastro, ya de una estadística, como lo dispusieron el real decreto de 18 de Diciembre de 1846 y circular de 6 de Marzo de 1860.

En materia de contribución territorial, mas que grandes ocultaciones, existen grandes desigualdades que el señor ministro de Hacienda procurará regir.

Escriben de Archidona que hace pocos días se temía intentase alguien un robo en el santuario de la virgen de Gracia, y que la autoridad tomó sus medidas para evitarlo.

De Huesca escriben con fecha 20 lo siguiente:

«Las disposiciones oficiales sobre hidrología y agricultura, han despertado alguna esperanza en los mas pesimistas. Y es que nuestra proverbial indolencia no es solo un efecto de la organización y del clima, sino mas bien una reminiscencia de terror sobrenatural, al solo recuerdo de aquella época en que todos los deberes del ciudadano se resumían en no pensar, no iniciar, no hacer nada.»

Pasarán todavía algunas décadas hasta conseguir que la iniciativa individual se manifieste vigorosa y emprendedora. Entre tanto debe legislarse con gran sentido práctico sobre todos los servicios públicos y ramos de actividad y producción positivas. El Estado tendrá que ser empresario, propietario, fabricante y aguijonear por todos los medios mas eficaces el interés personal, si quiere armarse de un para-rayos mas ventajoso que la fuerza pública contra ciertas corrientes sociales muy cargadas de miseria y ayunos forzosos. Hé aquí por qué han sido objeto de táticos y sinceros aplausos las últimas disposiciones de Fomento.

Acaba de verificarse una importantísima aprehensión de contrabando.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones oficiales:

Estado.—Dos decretos concediendo la gran cruz de Carlos III, libre de gastos, al contraalmirante de la armada D. José Malcampo y Monge, y la de Isabel la Católica, en iguales circunstancias, al brigadier del ejército D. Nicolás Taboada y Fernandez Trabanco.

Hacienda.—Un decreto disponiendo la acuñación de monedas de oro de 25 pesetas.

—Informe de la Junta consultiva de moneda en que se funda el real decreto.

Una orden aprobando ciertas modificaciones en la Instrucción publicada en 31 de Julio para la percepción del impuesto sobre cédulas personales.

INSTRUCCION

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE CÉDULAS PERSONALES.

CAPITULO PRIMERO.

De las cédulas y personas obligadas á adquirirlas.

Artículo 1.º Con arreglo al art. II de la ley de presupuestos de 21 de 1876, están sujetos al impuesto todos los españoles y extranjeros domiciliados en España que sean cabezas de familia, y los que sin serlo ejerzan algun cargo, ó verifiquen personalmente, ó en legal forma representados, cualquier acto de los expresados en el artículo siguiente.

Art. 2.º La exhibición de la cédula personal será indispensable:

1.º Para desempeñar todo empleo público, entendiéndose por tales, para los efectos del impuesto, los que procedan de nombramiento de las Cortes, de la casa real, del gobierno y de las autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales ó municipales, aunque el nombramiento proceda de elección popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consignen en instrumentos públicos ó ya en documentos privados.

4.º Para ejercitar acciones ó reclamar algun derecho y gestionar en cualquier concepto ante los tribunales y juzgados, y las autoridades, corporaciones ú oficinas administrativas de todas clases.

5.º Para el ejercicio de cualquier industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los comprendidos en la contribución industrial.

6.º Para entablar cualquiera otra reclamación ó practicar algun acto civil no espresado anteriormente, en virtud de los cuales se adquieran derechos ó se contraigan obligaciones.

Y 7.º Para acreditar la personalidad cuando fuere preciso en todo acto público.

Art. 3.º Están exentos del pago de este impuesto:

1.º Las clases de tropa del ejército y armada, de cualquier clase ó instituto que sean.

2.º Los acogidos en asilos de beneficencia.

3.º Las religiosas profesas que viven en clausura.

4.º Los penados durante el tiempo de su reclusion.

Art. 4.º En consecuencia de lo dispuesto en el art. 2.º, los tribunales y jueces ante quienes se promueva cualquier demanda, juicio o instancia no darán curso a escrito alguno sin que el actor ó recurrente determine en el encabezamiento del mismo su personalidad y residencia, con referencia a las circunstancias consignadas en la cédula, que será exhibida para la comprobación. En las diligencias de presentación de escrito se espesará haberse comprobado la personalidad del recurrente con la cédula, y se anotará el número de la misma, sin exigir derechos por ello.

Art. 5.º El demandado ó citado a juicio deberá acreditar su personalidad al comparecer, en los mismos términos que el demandante ó recurrente, si lo hace por escrito, y por la mera exhibición de la cédula en otro caso. La falta de cédula en el demandado no será causa para detener el progreso regular de las diligencias judiciales, si bien el juez ó tribunal le obligará en un breve término a que se provea de dicho documento y que lo presente, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Art. 6.º Tampoco los registradores de la propiedad harán inscripción, anotación alguna, ni facilitarán las certificaciones que le sean reclamadas sin que el solicitante exhiba la cédula, cuyo registro harán constar en los documentos que extiendan.

Art. 7.º Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las diputaciones provinciales y ayuntamientos y las demás corporaciones y oficinas administrativas de todas clases, no darán tampoco curso a ninguna exposición, instancia ó reclamación que se les presente, sin que al menos uno de los interesados acredite su personalidad en la forma prescrita en los tres artículos anteriores.

Art. 8.º Los Notarios no autorizarán ningún instrumento ó acta sin que los otorgantes justifiquen su personalidad con la exhibición de la correspondiente cédula, y sin consignar las circunstancias de esta, como se ordena en el art. 4.º

Art. 9.º Los otorgantes de documentos privados en que intervinieren testigos deberán hacer constar en los mismos su personalidad con referencia exacta á las cédulas respectivas.

Los documentos privados que carezcan del requisito antedicho no serán admitidos en los Tribunales ni en dependencias del Estado sin que se subsane la falta por medio de la exhibición de las cédulas, haciéndolo constar por diligencia al pie de los mismos.

Art. 10. No se dará posesión de ningún cargo ni empleo público retribuido sin que la persona que debe servirle exhiba previamente la cédula respectiva á la autoridad, jefe ó funcionario que deba autorizar aquella.

En la diligencia de posesión se determinará la personalidad con referencia exacta á la cédula original.

Art. 11. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la Administración económica, provincial, municipal y militar no autorizarán ó abono de ningún haber en las nóminas

correspondientes á empleados activos que deban estar provistos de cédulas, sin que al ingresar en la nómina, y despues en la correspondiente al mes de Julio de cada año, se haga constar la exhibición de dicha cédula.

Los empleados en situación pasiva, los retirados y las viudas y pensionistas civiles y militares exhibirán la cédula al ingresar en la nómina y en el acto de la revista semestral, así como sus apoderados.

Art. 12. Las citadas oficinas de intervención no autorizarán tampoco ningún pago que en cualquier concepto deba ejecutarse por las cajas públicas de la provincia ó del municipio á los particulares, sin la exhibición de la cédula correspondiente, cuya circunstancia se hará constar al dorso del talon de pago respectivo en la forma prevenida en el art. 10.

Art. 13. Las personas incluidas en las matrículas de la contribución industrial y cuantas se consagren al ejercicio de cualquier profesión, arte ú oficio, que están obligados según su clase á proveerse de cédulas, lo están asimismo á exhibirlas siempre que lo reclame un funcionario ó agente de la administración.

Las que formen colegios, asociaciones ó gremios, cuyos nombres deban inscribirse en listas especiales, no serán inscritas sin la previa exhibición en las cédulas, bajo la responsabilidad de los secretarios ó encargados de formar las listas, quienes darán fe por medio de nota final de haber examinado dichas cédulas, haciendo constar las circunstancias que se marcan en el art. 10.

CAPÍTULO II.

De las clases y precios de las cédulas y de las personas obligadas á adquirir cada una de ellas.

Art. 14. Las cédulas personales serán de las clases siguientes:

Table with 2 columns: CLASES and Precios. Pesetas. 1.ª... 50, 2.ª... 25, 3.ª... 10, 4.ª... 5, 5.ª... 2, Y 6.ª... 0'50

Art. 15. Deberán proveerse de cédulas personales los cabezas de familia, con arreglo á la siguiente

Clasificación de las cédulas por cuotas de contribución y sueldos ó haberes.

1.ª clase.—De 50 pesetas.—Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribución directa, excluyendo los recargos, 4.000 ó mas pesetas.

Los que tengan señalado un haber anual, ya proceda del Estado, de corporaciones, de empresas ó particulares, de 12.500 ó mas pesetas.

2.ª clase.—De 25 pesetas.—Los que paguen por igual concepto de 2.000 á 3.999 pesetas.

Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.

3.ª clase.—De 10 pesetas.—Los que paguen por igual concepto de 1.000 á 1.999 pesetas.

Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.

4.ª clase.—De 5 pesetas.—Los que paguen por igual concepto de 500 á 999 pesetas.

Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.

5.ª clase.—De 2 pesetas.—Los que paguen por igual concepto menos de 500 pesetas.

Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.

6.ª clase.—De 50 céntimos.—Jornaleros y sirvientes.

Los que por igual concepto tengan menos de 750 pesetas.

Art. 16. Por razon de los alquileres que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, deberán sacar cédula con arreglo á la siguiente escala:

Los que paguen anualmente en poblaciones de mas de 100.000 habitantes un alquiler de 3.000 ó mas pesetas, cédulas de 1.ª clase; de 2.250 á 2.999, de 2.ª; de 1.375 á 2.249, de 3.ª; de 875 á 1.375, de 4.ª; de 200 á 874, de 5.ª; menos de 200, de 6.ª

De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de 2.000 ó mas pesetas, cédula de 1.ª clase; de 1.500 á 1.999, de 2.ª; de 1.000 á 1.499, de 3.ª; de 500 á 999, de 4.ª; de 125 á 499, de 5.ª; menos de 125, de 6.ª

De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de 1.500 ó mas pesetas, cédula de 1.ª clase; de 1.000 á 1.499, de 2.ª; de 750 á 999, de 3.ª; de 250 á 749, de 4.ª; de 75 á 249, de 5.ª; menos de 75, de 6.ª

De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de 1.250 ó mas pesetas, cédulas de 1.ª clase; de 845 á 1.249, de 2.ª; de 500 á 874, de 3.ª; de 150 á 499, de 4.ª; de 50 á 140, de 5.ª; menos de 50, de 6.ª

De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de 1.000 ó mas pesetas, cédulas de 1.ª; de 750 á 999, de 2.ª; de 400 á 749, de 3.ª; de 100 á 399, de 4.ª; de 25 á 99, de 5.ª; menos de 25, de 6.ª

De menos de 500 habitantes un alquiler de 750 ó mas pesetas, cédulas de 1.ª clase; de 500 á 749, de 2.ª; de 250 á 499, de 3.ª; de 75 á 249, de 4.ª; de 20 á 74 de 5.ª; menos de 20, de 6.ª

Art. 17. Los individuos que sin ser cabeza de familia están obligados á proveerse de cédula con arreglo á los anteriores artículos, contribuirán por la clase 5.ª, á no ser que estuvieren comprendidos en alguna ó algunas de las otras categorías superiores establecidas, en cuyo caso deberán proveerse de la cédula de mayor precio que en tal concepto les corresponda.

Art. 18. Los cabezas de familia comprendidos en dos ó mas categorías, están obligados á obtener la cédula de clase superior entre las varias que les corresponda.

Art. 19. Los individuos de las clases militares que sirvan en los diversos cuerpos é institutos armados del ejército, los de reemplazo y los cuadros de reservas, y no esten comprendidos en el art. 15, contribuirán por la clase 5.ª, quedando libres de recargos municipales.

CAPÍTULO III.

De la forma de las cédulas, procedimientos para distribuir las y personas encargadas de su venta.

Art. 20. Las cédulas se distribuirán impresas, y la impresión deberá hacerse según los modelos que formule la dirección general de impuestos. Su adquisición es obligatoria desde 1.º de Julio al 31 de Agosto del año respectivo.

Estas cédulas solo serán valederas durante el año económico.

Art. 21. En la primera quincena del mes de Abril las Administraciones económicas

pedirán á los alcaldes relaciones del número de individuos de ambos sexos avecinados en su jurisdicción con expresión de sus clases, que legalmente y en vista de los datos que existan en la secretaría del ayuntamiento sean necesarias en el ejercicio inmediato.

Art. 22. Con presencia de estos antecedentes y de cuantos la administración pueda y crea conveniente reunir para la mayor exactitud del cálculo, los jefes económicos remitirán del 20 al 30 del mencionado Abril precisamente, á la Dirección general de impuestos, con arreglo al modelo que la misma determine, un estado comprensivo del número de cédulas de cada clase que se necesitan para su distribución en la provincia respectiva con destino al año económico inmediato.

Art. 23. La Dirección general de impuestos adoptará las disposiciones oportunas para que se remitan á las administraciones económicas dentro de la primera quincena de Junio las cédulas necesarias á cada provincia.

Art. 24. Tan luego como reciban las administraciones económicas las cédulas personales, las distribuirán convenientemente á las administraciones subalternas de rentas y depositarias de partido (donde las hubiere), con objeto de que aquellas puedan servir los pedidos que hagan los estancos con la última saca del mes de Junio, cuidando de que sea por lo menos en número bastante el consumo que prudencialmente se calcule ha de haber hasta la inmediata.

Art. 25. El jefe económico, los administradores depositarios y los subalternos de rentas cuidarán con exquisito celo de que los agentes encargados de la expedición de las cédulas no carezcan de ellas, adoptando al efecto cuantas medidas crean convenientes, y sirviendo en cualquier día, fuera de los ordinarios de saca, los pedidos que se hagan.

Art. 26. Las cédulas personales en blanco se expendrán en las tercenas y estancos en la misma forma y con iguales condiciones que las establecidas por instrucción para el papel sellado y sellos sueltos del Estado; siendo, por tanto, el premio que se abonará á los expendedores como minoración de ingresos el de 1/2 por 100 en Madrid, 3/4 por 100 en las capitales de provincia, y 1 por 100 en los demás pueblos.

Art. 27. Las administraciones económicas anunciarán en los tres últimos Boletines oficiales del mes de Junio de cada año la venta de las cédulas, y advertirán á las personas obligadas á su adquisición la necesidad en que se encuentran de proveerse de ellas en los dos primeros meses inmediatos de Julio y Agosto, si no quieren incurrir en los recargos consiguientes y en el pago de los gastos que origine el procedimiento administrativo que se empleará desde 1.º de Febrero contra los que en aquella fecha resulten morosos.

Art. 28. Cuando por dificultades imprevistas la administración no tuviere dispuestas oportunamente las cédulas personales para el nuevo ejercicio, se entenderán prorogadas por el tiempo necesario al efecto los plazos que se fijan en esta instrucción para llevar á cabo el servicio, siendo valederas entre tanto las cédulas del año anterior.

(Se concluirá.)

En la madrugada de ayer fué acometido de un vómito de sangre en la calle de San Pedro un hombre llamado José Suarez, el cual fué curado en la casa de socorro del sexto distrito, siendo conducido despues á su casa, núm. 25 de la referida calle de San Pedro, acompañándole los guardias números 588 y 592.

Anteayer tarde fué conducida á la casa de socorro del primer distrito una mujer llamada F. Alvarez, en donde fué curada de una herida en la pierna derecha, producida por una mordedura de un perro, cuyo dueño se ignora. El suceso tuvo lugar en la calle del Espíritu-Santo.

Anteayer tarde, á las seis y media en la Puerta del Sol, el coche de punto número 235, que iba desocupado, volcó á consecuencia de haberse metido las ruedas por el rails del tranvía. Afortunadamente el cochero no sufrió ni la mas leve lesión.

Ha fallecido el maestro de escuela de la Albuera en el momento de recibir una de las 24 pagas que se le adeudaban.

Anteayer, á las once, se dió cuenta al juzgado de la Audiencia, escribanía de Villarrubia, que estaba de guardia, de haberse cometido un robo en la casa núm. 3, segundo, de la calle del Clavel.

El robo parece que ha sido de bastante consideración, pero la cantidad sustraída, ni cuándo se ha cometido el robo, se ignoran.

Segun se decia de público la habitación se hallaba desde hace quince dias completamente sola, por encontrarse los inquilinos de la misma en los baños de Santa Agueda.

El juzgado dispuso la detención del portero y la de siete personas mas, en quien recaen algunas sospechas.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 23 de Agosto de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 13'05. El 3 por 100 exterior, á 13'45. Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 57'10. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1874, á 22'40. Idem del 76, á 21'30. Idem, id. segunda emisión á 21'40.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 48'15. París, á 8 dias vista, 5'03-04. Marsella, á id., 5'06.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—El siglo que viene. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto dirigido por el señor Oudrid.

TEATRO DEL PRADO.—Contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—El visconde.—Los tomadores del dos.—El sargento Bquerones.—La colegiala.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que tomarán parte la compañía Danoise, que se compone de 14 señoritas, los principales artistas de la compañía y el popular clown Billy-Hayden.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL. Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

partes. Diez hombres, viajando por cuenta de la casa Planchet y compañía de Francia. No hay mas que decir. Estos diez hombres, vestidos como traficantes, tienen un buen cuchillo de caza, un buen mosquete á la grupa de su caballo y una buena pistola en la delantera. Jamás se dejan molestar, porque ellos no llevan malas intenciones. En el fondo tal vez sean un poco contrabandistas; pero qué importa esto? el contrabando no es, como la poligamia, un caso que merezca la horca. Lo peor que puede sucedernos es que confisquen nuestras mercancías. ¡Bonito negocio las tales mercancías! Vamos, vamos, es un plan soberbio. Diez hombres solamente, diez hombres que engancharé para mi servicio; diez hombres, que serán tan resueltos como; cuarenta, que me costarán como cuatro, y á quienes para mayor seguridad no abriré la boca sobre mis designios, y solo les diré: amigos míos, hay un golpe que dar.

De esta manera, muy maligno será Satanás para que me juzgue una de sus malas pasadas. ¡Quince mil libras economizadas de veinte mil! Esto es soberbio.

Así animado por su industrioso cálculo, Artagnan se fijó en este plan, resuelto á no variarlo en nada. Ya tenia en una lista, suministrada por su inmensa memoria, diez hombres ilustres entre los perseguidores de aventuras, maltratados por la fortuna ó inquietados por la justicia. Despues de esto se levantó Artagnan poniéndose al instante en movimiento, advirtiéndole á Planchet que no le esperase para el desayuno, ni tal vez para la comida. Día y medio ocupados en recorrer ciertos chiribiti

dado caso que este fuese hombre de bien y no quisiera venderlo.

Entonces el sargento, menos probo y ambicioso, lo dará todo por cincuenta mil libras. ¡Vamos, vamos! ¡Esto es imposible! ¡Decididamente es imposible el tal teniente! Pero entonces, nada de pelotones; yo no puedo dividir mi tropa en dos y obrar sobre dos puntos á un tiempo sin tener otro, yo, que... Pero ¿á qué viene obrar sobre dos puntos, puesto que solo tenemos un hombre que agarrar? ¿A qué debilitar un cuerpo, poniendo la derecha aquí, la izquierda allá?

—¡Un solo cuerpo, pardiez! Solo y mandado por Artagnan, eso es! Pero veinte hombres marchando en un peloton son sospechosos para todo el mundo; es preciso que no vean marchar juntos veinte ginetes, pues se les destaca una compañía que pide el santo y seña, la cual, viendo el embarazo que hay para darlo, fusila á Artagnan y á sus hombres como si fuesen conejos.

Redúzcome, pues, á diez hombres; de esta manera obro sencillamente y con unidad; así me verá obligado á tener prudencia, lo cual es la mitad de lo necesario para conseguir un negocio de la naturaleza del que emprendo; mucha gente tal vez me hubiera conducido á alguna locura.

Diez caballos no es nada de comprar ó de robar. ¡Oh! excelente idea; ¡qué tranquilidad tan perfecta hace circular por mis venas! De este modo no habrá sospechas ni santo y seña ni peligros. Diez hombres son diez criados. Diez hombres que conducen diez caballos cargados de mercancías cualesquiera son tolerados y bien recibidos en todas

... XXI ...

... DONDE ARTAGNAN SE DISPONE A VIAJAR POR CUENTA DE LA CASA PLANCHET Y COMPAÑÍA.

Artagnan durmió tan bien toda la noche, que por la mañana ya estaba su plan resuelto.

—¡Eso es! dijo sentándose en la cama y apoyando un codo sobre una rodilla y la barba en la mano; ¡eso es! Buscaré cuarenta hombres á toda prueba, reclutados entre gente un poco comprometida, pero que estén acostumbrados á la disciplina; les prometeré quinientas libras por cada mes, si vuelven; nada si no vuelven, ó la mitad para sus parientes. En cuanto á la comida y alojamiento, esto concierne á los ingleses, que tienen bueyes en los pastos, tocino en el saladero, gallinas en los gallineros y trigo en los graneros. Me presentaré al general Monck con este cuerpo de tropa, le parecerá bien, tendré su confianza y abusaré de ella lo mas pronto posible.

Pero sin ir mas lejos Artagnan, meneó la cabeza interrumpiéndose: —No, dijo, no me atrevería á contar esto á VICONDE BRAGELONNE.

ANUNCIOS.

CAFES Y TES SUPERIORES



COMPANIA COLONIAL



Antigua es la nombrada de estos cafes y tes, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en las exposiciones los abundantes y delicados sortidos que harían falta en esta capital.

Estos cafes proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de cafes en verso que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nos hayan probado los tes y cafes de la Compañía colonial se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, atentos y satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido haberlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de cafes que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía: en paquetes de castro y ocho onzas, forrados de estano para su mejor conservación. Los precios son 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los tes negros, verdes y mezclados forman su sortido de treinta clases, desde 20 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20. SUCURSAL, MONTERA, 8.

Nota. Los establecimientos de la Compañía están provistos de todo clase de cajas, ceras y teleros para conservar ó preparar el té y el café.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA

PARA MANILA.

El 12 de Setiembre saldrá de Cádiz, y el 17 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

AURRERA.

Informes: D. M. A. Amusatéqui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.—Madrid: Huertas 9, bajo, izquierda.

EL DERECHO MODERNO.

EXPOSICION Y DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS APLICADOS AL GOBIERNO DE ESPAÑA.

FRANCISCO CAÑAMAQUE

INDIVIDUO DE LA ECONOMICA MATRITENSE Y OTRAS CORPORACIONES CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Contiene los siguientes capítulos: Libertad de imprenta.—Sufragio universal.—Libertad de cultos.—De enseñanza.—De asociación.—De reunión.—El jurado.—Inviolabilidad del hogar doméstico.—Abolición de la pena de muerte.—De la esclavitud.—De las quintas.—De todo fuero y jurisdicción privilegiada.—Abajo lo estancado.—Libertad de comercio.—De crédito.—Descentralización administrativa.—Inmovilidad de los empleados públicos.—La Iglesia libre en el estado libre.—Milicia nacional.—Reformas coloniales.—Breves consideraciones sobre el estado actual de la democracia española.

Precios: en Madrid, 4 reales; en provincias, 4.50; en América, 6. A los suscritores de EL PUEBLO ESPAÑOL se les remite por solo 4 reales.

Del mismo autor: Ideas sobre la situación moral y material del cuarto estado.—Angela, novela original.—Ventajas del progreso.—La oligarquía del sable.

En preparación un tomo de mas de 500 páginas titulado *Miscelánea*.

AVISO IMPORTANTE.

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extrajera.—Dirigirse con carta certificada á Medicina, 13, Plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) (Núm. 4.671).

AGUA POLVOS
Dentífricos
Docteur PIERRE
de la Facultad de Medicina de París
8, Place de l'Opéra, 8 - París
MEDALLA DE MERITO
á la exposicion de Viena de 1873.
Se encuentra en todas principales perfumerías

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA

NAVEGACION.



POR VAPOR

PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESSES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-de-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DE MADRID (via Lisboa)...	2875	2060	1053	3441	2060	1045	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo...	2940	1980	1175	3450	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa...	2770	1980	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa.—Los billetes de esta compañía, todos de gran parte y velocidad, autuotos y construídos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete quieran disfrutar su viaje, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informaciones, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía.

D. L. RAMIREZ, calle del Canal, núm. 12, MADRID

OID, MADRES.

LA DENTITION DE LOS NIÑOS es vuestra mayor angustia por lo que sufren y los que mueren si uno solo fallece, y además se evitan los sufrimientos usando la ya famosa *dentition infante*, que todo lo evita y todo lo previene. Quitada la pieza, las convulsiones, los vómitos y diarreas, hacen salir la baba, y por momentos al niño moribundo se le ve reanimarse, facilita la erupcion dentaria, les desentaja y transforma en rebustos. Caja con 18 dosis 12 rs., que basta para salvar al niño; pero á veces se necesita dos cajas para desentajarle. Una, se remite por 16 rs., dos por 30 id., á vuelta de correo, certificadas. Exito infalible. Hay tambien *jarabe dentition* para el sistema de friccion de las encías; frasco 8 rs., pero no va por correo. Es compatible con la *dentition*. Autor, Pablo Fernandez Izquierdo, Farmacia general española, Madrid, calle Fontijes, 6 y Ruda, 14.—Provincias: Albacete, Martínez; Alicante, Soler; Almería, Mezas; Avila, Castro; Aranjuez, Manzanares; Badajoz, Camacho; Béjar, Comendador y G. Torre; Burgo de Osma, Sienes; Cáceres, Carrasco; Granada, Rubio Perez; Haro, Ballester; La Union, Espatza; Logroño, R. Sanchez; Montoro, Priego; Murcia, Don Lopez; Palencia, Fuentes y Sadaba; Penaranda, Martín; Santander, Meranon; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Soría, B. Calahorra; Rioseco, Fernandez; Talavera, Lizana; Toledo, Elgado; Torrelavega, Cano; Zaragoza, Riza; Toro, Rodriguez; Huerta, Manuel Cano.

SALES DEL CANTABRICO

PARA BAÑOS DE MAR EN CASA.

de Yarto Monzo: *únicas naturales* y reconocidas como legítimas y de éxito probado por médicos y enfermos, á 10 rs. paquete kilo (un baño) y *algas gratis*. No confundirlas con imitaciones y analogías; son de San Vicente la Berquera (Santander) y con ellas se da un libro de instruccion ámplia.

Único depósito en Madrid, no equivocarse, Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, 6, y Ruda, 14; en Astorga, Nuñez; Antequera, Espajo; Albacete, Martínez; Béjar, Comendador y Sanz; Badajoz, Camacho; Ciudad-Rodrigo, Fuentes; Haro, Ballester; Granada, Rubio Perez; Lugo, Rodriguez; Palencia, Fuentes y Alvarez; Rioseco, E. Fernandez; Toledo, Elgado; Valladolid, Retuerto y Reguera; Soría, B. Calahorra; Zaragoza, Riza; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Huera, Manuel Cano.

BAÑOS SULFUROSOS

CONCENTRADISIMOS Y EN CASA.

por formas con las fuentes minerales. Botella cara un baño 8 rs. Curacion efectiva, accion verdadera, éxito probado. Hay 61 variedades de los baños sulfurosos *afamados*, como Arceña, Ledesma, Arechavala, Carrizosa, Ontaneda, Elorio, Béjar, Grávalos, La Puca, etc. Hay tambien botellas de *agua mineral sulfurosa* de la misma clase de los baños, que se bebe á la vez que se usan los baños, á 4 reales botella. Único punto de venta, no equivocarse, Madrid, farmacia de F. Izquierdo, calle de Pontejos, 6, y Ruda, 14, y se dan prospectos muy detallados.

LAS CÁPSULAS DE RAQUIN

son las únicas con envoltura glutinosa que han sido aprobadas por la Academia de Medicina de París, que las ha declarado muy superiores á todas las demás preparaciones de copahu, para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen náuseas ni erupciones. Se hallan en todas las farmacias del globo, y en PARÍS en casa de los señores Fimouze-Albepettes, 78, Faubourg Saint-Denis. Sobre cada frasco exiganse las dos etiquetas siguientes.

CÁPSULAS DE RAQUIN
de Baume de COPAHU
EST IMITATION OU CONTREFAÇON
TOUT FLACON QUI NE PORTE PAS LA SIGNATURE

FABRICA DE CHOCOLATES

MOVIDA AL VAPOR

MATIAS LOPEZ.

CUENTA 25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Está premiada en todas las exposiciones á que ha concurrido, y últimamente en Viena con medalla del Progreso.

Para la elaboracion de los chocolates tiene montada una de las mejores fábricas de Europa, movida al vapor y con máquinas de considerable fuerza. El aumento que de dia en dia viene experimentando, demuestra el favor que el público le dispensa: la bondad de sus clases no tiene rival; la casa que mas fabrica y mas vende.

Precios: de 4 á 20 rs. libra.

CAFES.

Nadie con mas asiduidad é inteligencia prepara este néctar delicioso; véase el tratado que sobre la utilidad y preparacion del café escribió el Sr. Lopez en 1870.

Precios: 8, 10 y 16 reales libra.

TES.

Reune variadas y excelentes clases el Sr. Lopez en su despacho, Puerta del Sol, número 13. Paquetes de una á ocho onzas.

Precios: de 2 á 5 reales onza.

SOPAS.

El sagú, tapioca y arrow-root que confecciona el Sr. Lopez, pueden competir en precios y calidad con las mas acreditadas del extranjero.

Precios: á 6, 8 y 14 reales libra.

1.000 puntos de venta en Madrid y 3.000 en provincias.

DEPOSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, 13.

Para los pedidos dirigirse á la fábrica, Palma Alta, núm. 8.

Athos: el medio es poco honroso. Es preciso usar de violencia necesariamente sin comprometer para nada mi lealtad. Con cuarenta hombres recorreré la campiña como partidario; pero si encuentro, no digo cuarenta mil ingleses, como decia Planchet, sino pura y simplemente cuatrocientos, seré derrotado, en atencion á que de mis cuarenta guerreros habrá diez lo menos que se dejarán matar por brutos. No es posible tener cuarenta hombres seguros; no existen estos. Preciso es, pues, contentarse con treinta. Con diez hombres menos tendré el derecho de evitar un encuentro á mano armada por el escaso número de mi gente, y si el encuentro se verifica, siempre mi eleccion será mas cierta sobre treinta hombres que sobre cuarenta. Además economizo cinco mil francos; es decir, la octava parte de mi capital, lo cual vale alguna cosa.

Esto dicho, tendré, pues, treinta hombres. Los dividiré en tres secciones y recorreremos el pais con la consigna de reunirnos en un momento dado; de esta manera diez á diez no damos la menor sospecha y pasamos desapercibidos. ¡Si, si, treinta es un número maravilloso, pues tiene tres decenas: Si tres! número divino. Y á la verdad, una compañía de treinta hombres cuando está reunida, siempre tendrá algo de imponente.

¡Ah! ¡desgraciado de mí! continuó Artagnan, se necesitan treinta caballos, y esto es ruinoso. ¿Dónde diablos tenia la cabeza cuando olvidaba los caballos? Sin embargo, no se puede, ni soñar siquiera, dar un golpe semejante sin caballos.

Pues bien, sea; haremos ese sacrificio, á no ser

que los tomemos en el país, que tampoco son malos por otra parte.

¡Diantre! tambien se me olvidaba: tres pelotones necesitan tres comandantes, y esa es la dificultad; de los tres comandantes ya tengo uno, que soy yo; si, pero los otros dos costarán ellos solos tanto dinero como todo el resto de la tropa. No, decididamente no; no será necesario más que un capitán. Pero entonces reduciré mi tropa á veinte hombres. Bien sé que veinte hombres es poco; pero puesto que con treinta hombres estaba decidido á evitar los encuentros, lo haré ahora mucho mejor con veinte. Veinte es cuenta redonda, y además reduce á veinte el número de caballos, lo cual es muy digno de consideracion; y entonces con un buen teniente...

¡Pardiez! ¡Esto sí que es paciencia y cálculo! Iba á embarcarme con cuarenta hombres, y he aquí que ya me reduzco á veinte para la misma empresa. Diez mil libras de ahorro de un solo golpe y mas seguridades es una buena cosa. Veamos ahora; ya solo se trata de encontrar ese teniente; encontrémosle, pues, y luego... Esto no es fácil; yo lo necesito valiente y bueno, un segundo yo. Si, eso es; pero un teniente tendrá mi secreto, y como este secreto vale un millon, y yo no pagaré á mi hombre mas que mil libras ó mil quinientas todo lo mas; mi hombre venderá el secreto á Monck.

—Nada de teniente ¡pardiez! Por otra parte, aunque este hombre fuese nudo como un discípulo de Pitágoras, tendria sin duda alguna en la compañía algun soldado favorito, de quien haria su sargento, y el sargento penetraría el secreto del teniente,

les de Paris le bastaron para su recoleccion; y sin comunicar á sus aventureros entre sí, habia coligado, coleccionado, reunido en menos de treinta horas una encantadora reunion de malas caras, que hablaban un francés menos puro que el inglés de que iban á servirse.

Eran estos, por punto general, soldados, cuyo mérito habia podido apreciar Artagnan en diferentes ocasiones, y á quienes la embriaguez, las estocadas desgraciadas, las ganancias inesperadas al juego ó las reformas económicas del Sr. Mazarino habian obligado á buscar la sombra y la soledad, estos dos grandes consuelos de las almas comprimidas y magulladas.

En sus fisonomias y en sus trajes llevaban las señales de las penas de corazon que habian padecido. Algunos tenían el rostro descarnado, y todos ellos los vestidos hechos pedazos. Artagnan socorrió lo mas apremiante de estas miserias fraternales con una sabia distribucion de los escudos de la sociedad; y luego, habiendo cuidado de que estos escudos se empleasen en el embellecimiento físico de la compañía, dió cita á sus reclutas para el norte de Francia, entre Berghes y Saint-Omer. Por todo término les habia dado seis dias, y Artagnan conocia bastante la buena voluntad, el excelente humor y la probidad relativa de estos ilustres conscriptos para estar cierto de que ni uno solo de ellos faltaria al llamamiento.

Dadas estas órdenes y estas citas, fué á despedirse de Planchet, que le pidió noticias de su ejército; pero Artagnan no juzgó á propósito darle parte de la reduccion que habia hecho en su personal.